FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2738572
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Contratar a Monto Agotable El Suministro De Materiales De Formación Del Programa Sena Emprende Rural - Ser, Para Atender Los Diferentes Programas De Formación del sector Pecuario del Centro Agroindustrial Del Meta
VALOR:	$ 84.100.000
CONTRATISTA:	BIO-ÉLITE SUMINISTROS S.A.S.
NIT:	900710747-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS ARIAS ECHAVARRIA
SUPERVISOR DESIGNADO:	RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ
PLAZO:	4 meses y 15 dìas
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**VILLAVICENCIO**

En la ciudad de Villavicencio a los diez (10) días del mes de agosto de 2021, entre los suscritos Belisario Gomez Perdomo identificado con documento de identificación No. 17323706 de Villavicencio, en calidad de Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta, por el SENA, y por la otra parte **JUAN CARLOS ARIAS ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.577.579 de Bello, Antioquía, en calidad de representante legal de BIO-ÉLITE SUMINISTROS S.A.S. con NIT. 900710747-4, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.2738572 de 2021, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: Número de RP y la fecha 77021 10/08/2021

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 10/08/2021

Fecha de inicio: Fecha 19/08/2021

Fecha de Terminación: Fecha 31/12/2021

Proyectó: *Rafael Angel Aguilera Martinez*

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Para diligenciar dentro del cuadro

Contrato No.: En este campo se debe diligenciar el número del contrato suscrito. Ejemplo: Contrato No. CO1.PCCNTR.XXXX de 202X.

Tipo de contrato: En este campo se debe indicar el tipo de contrato. Ejemplo: Contrato de Obra, Contrato de Consultoría, Contrato de Prestación de Servicios, etc.

Objeto: En este campo se debe incluir la cláusula del objeto del contrato.

Valor: En este campo se debe incluir la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Contratista: En este campo se debe diligenciar el nombre completo del contratista.

NIT: En este campo se debe diligenciar el número de identificación tributaria del contratista.

Representante legal: En este campo se debe diligenciar el nombre completo del representante legal de la persona (contratista).

Supervisor designado: En este campo se debe diligenciar el nombre completo del supervisor designado por el ordenador del gasto.

Plazo: en este campo se debe incluir la cláusula de plazo pactada en la minuta del contrato.

Lugar de ejecución: En este campo se debe diligenciar el lugar de ejecución del contrato.

	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° _____

FECHA:		**CIUDAD/MUNICIPIO:**	VILLAVICENCIO
COD REGIONAL:	50	**REGIONAL**	META
CENTRO DE COSTO:	CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META		
COD CENTRO DE COSTO:	9117		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.2738572	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO**	19/08/2021
PROVEEDOR CONTRATISTA:	BIO-ÉLITE SUMINISTROS SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900.710.747		
VALOR TOTAL:	$ 84.100.000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/12/2021		

OBJETO DEL CONTRATO: "Contratar a Monto Agotable El Suministro De Materiales De Formación Del Programa Sena Emprende Rural - SER Para Atender Los Diferentes Programas De Formación del sector Pecuario del Centro Agroindustrial Del Meta".

DEPENDENCIA SIIF	RUBRO PRESUPUESTAL	RC	NOMBRE RUBRO	CODIGO USO	NOMBRE USO
911738	C-3602-1300-8-0-3602035-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS	A-02-02-02-009-002-09	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ **CANTIDAD BIENES DE CONSUM** 774

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

SE RECEPCIONAN MATERIALES DE FORMACIÓN DEL LOTE PECUARIO POR VALOR TOTAL DE $ 73.982.687 CON UN TOTAL DE 774 ITEMS

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	RAFAEL ANGEL AGUILERA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	474.491		
CORREO INSTITUCIONAL	raguilera@sena.edu.co		
CARGO	Coordinador Programas Especiales	**N° DE CONTACTO**	311 2229090

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.2738572 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y BIO ELITE SUMINISTROS SAS

OBJETO: Contratar a Monto Agotable El Suministro De Materiales De Formación Del Programa Sena Emprende Rural - Ser, Para Atender Los Diferentes Programas De Formación del sector Pecuario del Centro Agroindustrial Del Meta.

LOTE: 1.

FORMA DE PAGO: EL SENA, cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción del objeto y obligantes de la orden expedida por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos que a continuación se describen:
a) Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo Mixto).
b) Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
c) Actas de inicio, acta de recibo parcial y definitivo de los elementos y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.
d) Certificación bancaria.
e) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de estar obligado.
f) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.
Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista
deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054,** donde debe conformar dos
archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip
Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.
Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.
Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.
Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.
Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.
Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.
El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.
El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.
Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

OBLIGACIONES:

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Entregar las cantidades acordadas de los productos de calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA en la Invitación Pública y en el contrato.
2) Las Presentaciones debe ser acordes a las especificadas en el estudio de mercado
3) Empaques y etiquetas, en buen estado
4) Se solicita según la fecha acordada entregar los materiales en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 hasta las 14:00 pm y en la bodega de insumos agrícolas del Centro Agroindustrial del Meta.
5) Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, en el Centro Agroindustrial del Meta, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad.
6) El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.
7) El contratista debe suministrar servicio de descargue de los insumos y disposición de los mismos en bodega,
8) El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9) Los materiales deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado, en los elementos que por su presentación de empaque lo requiera.
10) Las fechas de vencimiento de los productos a entregar no deben estar próximas a expirar, como mínimo deben tener seis (6) meses de vigencia.
11) El Contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar los materiales sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.
12) Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
13) Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
14) Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato en óptimas condiciones, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
15) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.

16) El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.
17) Cumplir con lo dispuesto en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar y controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19."*
18) Cumplir con lo dispuesto en la resolución 1537 de 2020 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 677 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID 19".*

19) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

1.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes:

1. Entregar las cantidades acordadas de los productos de calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA en la Invitación Pública y en el contrato.
2. Las Presentaciones debe ser acordes a las especificadas en el estudio de mercado.
3. Empaques y etiquetas, en buen estado.
4. Se solicita según la fecha acordada entregar los materiales en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 hasta las 14:00 pm y en la bodega de insumos agrícolas del Centro Agroindustrial del Meta.
5. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, en el Centro Agroindustrial del Meta, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad.
6. El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.
7. El contratista debe suministrar servicio de descargue de los insumos y disposición de los mismos en bodega.
8. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Los materiales deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado, en los elementos que por su presentación de empaque lo requiera.
10. Las fechas de vencimiento de los productos a entregar no deben estar próximas a expirar, como mínimo deben tener seis (6) meses de vigencia.
11. El Contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar los materiales sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.
12. Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
13. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
14. Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato en óptimas condiciones, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
15. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.
16. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.

Criterios del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG–SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores – Decreto 1075 de 2015 (Libro 2. Parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6). Evidenciar planillas del pago de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
2. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de protección individual, de bioseguridad y de seguridad industrial para su personal como uniforme, guantes, anteojos, calzado, tapabocas (para prevenir, mitigar y controlar la propagación del COVID-19), y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija para el descargue de los elementos en el centro.
3. El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, medidas de seguridad, bioseguridad, prevención de accidentes y en caso de ocurrencia el contratista se hará responsable siendo este derivado de la prestación del servicio.
4. Dar obligatorio cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en concordancia con las directrices institucionales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19 (Coronavirus) contenidas en las resoluciones N°: 666, 677 del 24 de abril de 2020, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 1537 de 2020 por medio de la cual se modifica la Resolución 677 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID 19, la resolución 223 del 25 de febrero de 2021 por medio de la cual se modifica la resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico y las demás implementadas por el SENA.
5. Para los insumos de agroindustria deben contar con registros sanitarios vigentes para la comercialización de alimentos de alto riesgo en salud pública para consumo humano.
6. Las demás enunciadas en el manual de contratación administrativa del SENA, Numeral 16. Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios: http://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=3288

Criterios del Subsistema de Gestión Ambiental:

7. El contratista deberá proveer semillas y concentrados para aves certificadas por el ICA y contar con registro de venta vigente. La semilla debe tener una fecha de vencimiento mínimo de 12 meses después de la entrega. (contractual).
8. El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el ICA para el rotulado y etiquetado de insumos agrícolas en concordancia con la resolución 3168 de 2015. (contractual).

9. El contratista deberá entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. (precontractual).
10. El contratista deberá entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental según Decreto 1076 de 2015. (precontractual).
11. El contratista deberá presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas según Resolución 1223 de 2014. (precontractual-contractual).
12. El proveedor tiene que contar con póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual según Decreto 1079 de 2015. (precontractual).
13. En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015. Presentar declaración juramentada. (precontractual).
14. El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Soportes en físico y digital (contractual).
15. El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos según Decreto 1496 de 2018. (contractual).
16. El contratista deberá suministrar productos frescos alimenticios de procedencia legal con registro sanitario y comercialización del INVIMA. Deberá contener como mínimo información nutricional legible, etiquetas, fechas de fabricación y vencimiento. Presentar soportes de registros sanitarios de los alimentos. (contractual).
17. El contratista deberá suministrar dispositivos para la toma de temperatura debidamente calibrado. Adjuntar soporte certificado de calibración por laboratorio acreditado por la ONAC. (contractual).
18. El contratista deberá suministrar productos de limpieza y desinfección biodegradables y amigables con el medio ambiente. Presentar fichas técnicas de los productos. (contractual).
19. El contratista deberá suministrar herramientas, repuestos y equipos para uso agrícola y mantenimiento entre otras actividades, que cumplan con los estándares requeridos en calidad y normas nacionales e internacionales que apliquen amigables con el medio ambiente. Presentar fichas técnicas de cada uno en físico y digital. (contractual).

Para la firma del acta de inicio deberá acreditar:

20. Dar cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, quienes deben implementar los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales

- El proponente deberá suministrar: certificado de la ARL no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentada la autoevaluación SG-SST incluidos los estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo, firmada por el representante legal y el profesional con licencia en SST y curso de 50 horas (adjuntar licencia y certificado del curso de 50 horas SG-SST).

Nota 1: en caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la entidad y/o certificación de afiliación.

37. Allegar copia de los protocolos de bioseguridad, prevención y promoción, de igual manera el contratista debe dar obligatorio cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en concordancia con las directrices institucionales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19 (Coronavirus) contenidas en la circular externa conjunta no. 0000004 del 9 de abril de 2020 emitida por el ministerio de salud y protección social, ministerio de trabajo y las Resoluciones N°: 666 y 677 del 24 de abril de 2020 (y las que las modifiquen o sustituyan) emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

b. Obligaciones generales del Contratista: El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes:

2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.
5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6.1 Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al veinte (20%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el límite establecido en la Ley sobre el valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos

legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva

responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones

señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La Administración del Centro, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario RAFAEL ÁNGEL AGUILERA MARTÍNEZ, APOYO TÉCNICO MARLENE PINZÓN TORRES, designados por el Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró y revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Cargo: Líder Contratación Jurídica CAM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.577.579**

ARIAS ECHAVARRIA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

JUAN CARLOS ARIAS ECHAVARRIA.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **26-JUN-1969**

BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1987 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0104300-00307315-M-0098577579-20110610 **00271**92118A 1 2571318825

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101132478	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	08	2021	15	08	2021	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BIO-ELITE SUMINISTROS S.A.S.	NIT: 900.710.747-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 111 G N. 64A-89	MEDELLIN, ANTIOQUIA	5813741

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
VILLAVICENCIO META	VILLAVICENCIO, META	0

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DE LA A LA ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2738572, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL - SER, PARA ATENDER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIN DEL SECTOR PECUARIO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META (LOTE 1).

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2021	30/04/2022	$8,410,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2021	31/12/2024	$4,205,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/08/2021	30/04/2022	$16,820,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******88,830.00	$ *******8,000.00	$ ******18,397.00	$ **********115,228.00	$ *******29,435,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

14-44-101132478

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101132478, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de AGOSTO de 2021

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

14-44-101132478

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670031486 23

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000031486232

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
23/08/2021 09:42a.m.

RECIBIMOS DE: BIO-ELITE SUMINISTROS S.A.S. NIT. 900.710.747

LA SUMA DE: Ciento quince mil doscientos veintiocho pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000031486232

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CHAPINERO-44-101132478-0-1	$96,830.00		$18,398.00	$115,228.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 115,228.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 115,228.00
OTROS: $115,228.00

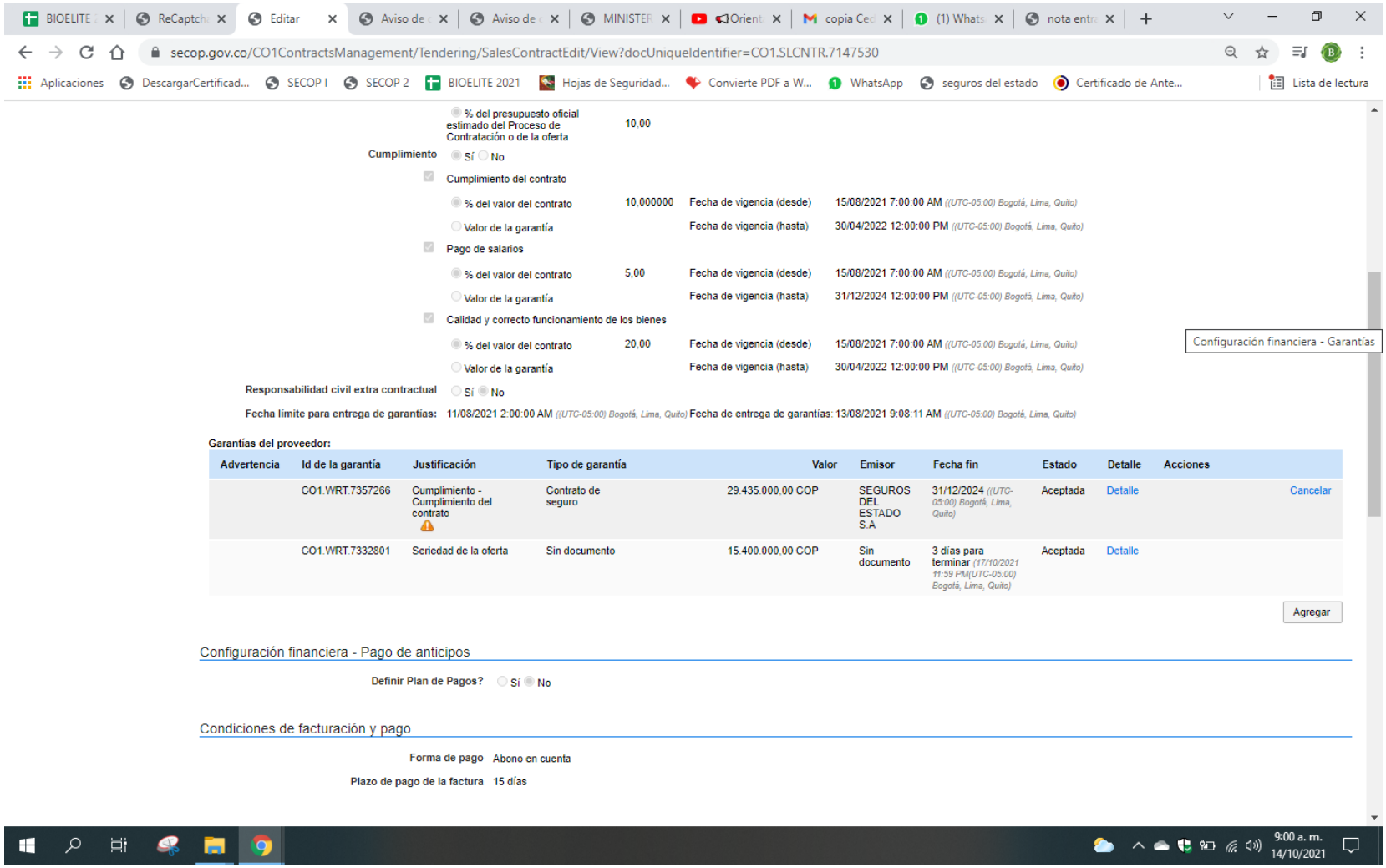
TRANSACCION: 0003148623

TOTAL: $115,228.00

CAJERO: PAGUESTADO

10/9/2021 10:17:09AM

172.16.10.23


secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.7147530
% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00
Cumplimiento Sí No
Cumplimiento del contrato
% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 15/08/2021 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Pago de salarios
% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 15/08/2021 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 15/08/2021 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Configuración financiera - Garantías
Responsabilidad civil extra contractual Sí No
Fecha límite para entrega de garantías: 11/08/2021 2:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 13/08/2021 9:08:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Garantías del proveedor:
Advertencia | Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado | Detalle | Acciones
CO1.WRT.7357266 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 29.435.000,00 COP | SEGUROS DEL ESTADO S.A | 31/12/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Aceptada | Detalle | Cancelar
CO1.WRT.7332801 | Seriedad de la oferta | Sin documento | 15.400.000,00 COP | Sin documento | 3 días para terminar (17/10/2021 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Aceptada | Detalle
Agregar
Configuración financiera - Pago de anticipos
Definir Plan de Pagos? Sí No
Condiciones de facturación y pago
Forma de pago Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura 15 días
9:00 a. m. 14/10/2021

OBJETIVO

Instaurar medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el Coronavirus COVID-19, mitigando riesgo de transmisión y contagio mediante estrategias y actividades necesarias para la prevención y propagación del Covid-19 en el personal vinculado y partes interesadas.

1. ALCANCE

Aplica a todo el personal de la empresa que realicen actividades en los centros de trabajo pertenecientes a la empresa o bajo la razón social.

2. DEFINICIONES

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede .ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo, e indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener fa salud, prevenir y manejar la enfermedad.” (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad'. El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.

Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la

disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

COVID-19: nueva enfermedad causada por un nuevo coronavirus El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Clientes o usuarios: toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Estrategia de Cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos: se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.

Eventos públicos y privados: congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos . Son los más apropiados para la desinfección general. Corno este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

Prestadores de servicios de salud: refiere a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Proveedores: persona natural o jurídica, entidad e institución, que produzca o provea bienes y servicios.

Residuo Biosanitario: Son todos aquellos e1ementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severa Acute Respiratory Syndrome).

SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

3. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES

3.1. Medidas generales.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

a. Medidas de autocuidado

b. Cuidado de la salud mental

c. Lavado e higiene de manos

d. Distanciamiento físico

e. Uso de tapabocas

f. Ventilación adecuada

g. Limpieza y desinfección

h. Manejo de Residuos

3.1.1. Medidas de autocuidado

- En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para esto:
- Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.
- Comparar y reflexione sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.

- Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
- Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.
- Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.
- Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

3.1.2. Cuidado de la salud mental

- Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo.
- Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

3.1.3. Lavado e higiene de manos

Realizar lavado de manos con agua y jabón:

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
- Cuando las manos están visiblemente sucias
- Antes y después de ir al baño
- Antes y después de comer
- Después de estornudar o toser
- Antes y después de usar tapabocas
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

El lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos.

- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.
- Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado

3.1.4. Distanciamiento físico

- Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.
- Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes y establecimientos.

3.1.4. Uso de tapabocas

- El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.
- En espacios cerrados tales como cines, teatros y medios de transporte masivos, se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico.
- El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- En bares y restaurantes el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.

- Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP.
- Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.
- Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firme.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

3.1.5. Ventilación.

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.

- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico
- Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas

En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:

- En Jugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
- Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.
- Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.
- No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

3.1.6. Limpieza y desinfección

- Realizar limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ej. el panel de control, de los equipos o elementos de uso general, esto es, botones de ascensor, manijas entre otros, entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies

de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio, de acuerdo con lo recomendado por el

- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- Los insumos empleados para real zar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes deben ser objeto de limpieza y desinfección constantes
- Los insumos químicos empleados deberán ser utilizados de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto y contarán con su hoja de seguridad acorde con el Sistema Globalmente Armonizado -SGA.
- Realizar la limpieza y desinfección de equipos biométricos después de cada uso, debido al riesgo de transmisión del virus en el uso de estos equipos.

La desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios se realiza de la siguiente manera:

- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección
- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal como mono gafas, guantes, delantal y tapabocas.
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.
- Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante: así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- Desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc., de forma frecuente y no prestarlos.
- Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso.

3.1.7. Manejo de residuos.

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a los trabajadores tas medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.
- Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Cumplir con la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

3.1.8. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión del virus COVID 19 se mantiene, a pesar que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria. Por lo cual, al interior de los sectores se requiere desarrollar un plan de comunicación que incluya:

- Acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, contenidas en esta resolución y las específicas según la actividad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas y signos relacionados con COVID-19, en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio.
- Mecanismos de información a las personas de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, afiches.
- La difusión de los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 en el entorno laboral y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.

- Orientaciones para que las personas difundan en sus hogares, espacio público y demás entornos las medidas de autocuidado.

4. MEDIDAS ADICIONALES PARA EL SECTOR LABORAL

Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.
- Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.
- Disponer de piezas comunicativas a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.

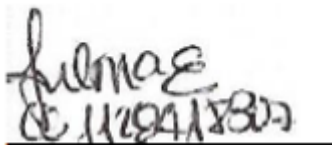
6.2. Alternativas de organización laboral

- Adoptar esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios en los sectores económicos, sociales y del Estado.
- Coordinar con las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.
- El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.
- Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la empresa, deberán poder aislarse tempranamente.

- El empleador debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en su empresa, así como exhortar a los empleados a hacerlo con su respectiva EAPB.
- Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que realice el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EAPB en las líneas de atención que esta disponga para que inicie et protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la activación de PRASS.

Referencias:
Resolución 777 de 2021

El Protocolo de Bioseguridad es revisado y aprobado por el Representante legal de la Empresa Bio-elite el 4 de julio de 2021



JULIANA NATHALIE ARIAS ECHAVARRIA
C.C. 112.8418.307
Asesor SST



JUAN CARLOS ARIAS ECHAVARRIA
C.C. No. 98.577.579 de Bello-Antioquia
Representante Legal de BIO ÉLITE SUMINISTROS SAS
Nit:900.710.747-4

Medellín, Martes 19 de Octubre de 2021

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que la compañía identificada con el nit 900710747 cuenta con el servicio de Cobertura en el Exterior ofrecido por **ARL SURA** a todas sus empresas afiliadas.

Este servicio está conformado por asistencia médica, asistencia hospitalaria y repatriación ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral por un monto ilimitado en moneda local. Para países de la Comunidad Económica Europea o países fuera de la zona, Euro, por empleado que se desplace, válidos para viajes realizados en misión laboral y durante todo el tiempo de afiliación de la empresa a la **ARL SURA**. La cobertura es extensiva por un período de 120 días en cada viaje realizado. Durante el mismo período para casos de enfermedad, la cobertura es de USD 20.000 o su equivalente en euros. Esta cobertura de servicios médicos incluye Covid 19.

La prestación del servicio se realiza a través de GRUPO MOK COLOMBIA, realizando una llamada a la línea 571-628-3618 por cobro revertido sin ningún costo.

En caso de requerir mayor información acerca de esta certificación, favor comunicarse con nuestras Líneas de atención 01800 051 1414.

Cordialmente,

Gema Cecilia Uribe Vélez
Gerente Técnico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Valores por estrategia (o componente/proyecto según se defina)

COSTOS POR PRODUCTO	UND MED	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Kit de insumos agrícolas rurales	Kit	211,00	$ 125.432.115
Kit de insumos agrícolas urbanos	Kit	300,00	$ 158.140.200
Paquete de insumos agrícolas para parcelas demostrativas	Paquete	2,00	$ 17.796.476
Kit de insumos para unidades agroalimentarias(productores)	Kit	50,00	$ 6.683.150
Kits de insumos para comercializadores	Kit	50,00	$ 7.735.000
Kits fortalecimiento huertas autoconsumo	Kit	200,00	$ 28.580.000
Kits fortalecimiento unidades agroalimentarias(productores)	Kit	50,00	$ 8.687.000
Kits insumos rurales huertas presupuesto participativo	Kit	30,00	$ 18.976.920
Kit insumos urbanos huertas presupuesto participativo	Kit	7,00	$ 5.093.179
Kits fortalecimiento huertas rurales presupuesto participativo	Kit	20,00	$ 7.595.640
Kits fortalecimiento huertas urbanas presupuesto participativo	Kit	25,00	$ 16.357.900

POBLACIÓN OBJETO

La población a atender con kits de insumos agrícolas son familias en pobreza y pobreza extrema, población vulnerable como mujeres cabezas de familia, jóvenes en riesgo, personas mayores, personas en situación de discapacidad y desplazados, familias en riesgo de inseguridad alimentaria, actores pertenecientes al programa “Familias Medellín”, familias con SISBEN en Medellín y familias campesinas o con vocación agrícola.

COMPONENTE TÉCNICO

N°	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Kits insumos rurales huertas autoconsumo	211
2	Kits insumos urbanos huertas autoconsumo	300
3	Paquete de insumos para parcelas demostrativas	2
4	Kits insumos para productores	50
5	Kits insumos para comercializadores	50
6	Kits fortalecimiento huertas autoconsumo	200
7	Kits fortalecimiento productores	50
8	Kits insumos rurales huertas presupuesto participativo	30
9	Kits insumos urbanos huertas presupuesto participativo	7
10	Kits fortalecimiento huertas rurales presupuesto participativo	20
11	Kits fortalecimiento huertas urbanas presupuesto participativo	25
	TOTAL	**945**

Nota: El total de personas objeto de entrega de kits de insumos agrícolas serán 945, teniendo en cuenta que 2 paquetes de kits de insumos agrícolas son para las parcelas demostrativas.

El contratista deberá suministrar, seleccionar, empaquetar y distribuir los kits de insumos agrícolas a los diferentes puntos de la ciudad, dirigidas a familias e instituciones rurales y urbanas que participan de los proyectos del Municipio de Medellín, así:

Alistamiento, empaque, tiempo y lugar de entrega: Se deberá organizar un solo paquete por familia según las cantidades definidas para cada una de ellas que incluya todos los productos establecidos. Las cantidades totales por sector de entrega serán de acuerdo al número de familias establecidas en cada uno de estos. Se presenta relación y descripción de los productos por presentación, unidad, variedad/características y cantidades por familia.

El objeto del contrato incluye suministrar, seleccionar, empaquetar y distribuir los kits de insumos agrícolas.

La entrega de los kits de insumos agrícolas se deberá realizar de acuerdo a las necesidades y coordinación del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN, es

decir que las entregas de dichos insumos pueden llegar a ser parciales. El lugar de entrega de los kits de insumos agrícolas se llevará a cabo en cada uno de los sectores que sean definidos por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Nota: El proceso de adjudicación será por el presupuesto oficial, debido a que las necesidades de la administración son superiores, luego de terminar la subasta y en caso de que queden recursos se ajustaran las cantidades requeridas.

En caso de requerir otros productos o ítems que no se encuentren cotizados, el contratista deberá enviar cotización, la cual será verificada por el supervisor con el fin de que sean acordes a los precios del mercado.

RELACIÓN DE KITS DE INSUMOS AGRICOLAS

1. **Kits insumos rurales huertas autoconsumo (211 kits)**

Producto/Bien/servicio	Cantidad	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega
Malla Para Encerramiento	211	rollo de 1,8 metros de ancho por 50 metros de longitud, negra	Dos meses
Bomba Aspersora	211	Tanque de 2 litros, con agitador manual, pistola plástica con bloqueo para aplicación continua, boquilla en bronce y válvula de despresurización, entrega del producto en condiciones óptimas.	Dos meses
Palín Metálico De Cultivo	211	Fabricado en acero, de 29 cm de largo x 17 cm de ancho, con cabo en madera ensamblado a la pieza.	Dos meses
Azadón	211	Azadón forjado, 22 cm de alto x 21 cm de ancho, con cabo en madera ensamblado a la pieza.	Dos meses
Pala	211	En acero resistente, medidas: de 20 cm de ancho x 30 cm de alto, Redondeada, tratada térmicamente con temple y revenido. Lamina de acero calibre 16, con cabo de madera ensamblado.	Dos meses
Rastrillo	211	En acero, de 12 dientes, con cabo en madera ensamblado a la pieza	Dos meses

Abono Orgánico Liquido	211	frasco de litro. Nitrógeno total (N) 26.4 g/L, Fosforo total (P2O5) 51.2 g/L, Potasio soluble en agua (K2O) 40.1 g/L, Calcio (Ca) 3.6 g/L, Aluminio total (Al) 1.0, Magnesio total (Mg) 0.8, Carbono orgánico oxidable 22.3 g/L, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 0.56, PH 6, Mesófilos 8 u.f.c./g (Unidades formadoras de colonias), termófilos 1 u.f.c./g, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella ausente**.**	Dos meses
Abono Orgánico, Polvo Seco	633	bulto de 40 kilos. Nitrógeno total (N) 2,00%, Fosforo total (P2O5) 2,00%, Calcio (Ca) 5,00%, magnesio 0,70% Carbono orgánico oxidable total 20,00%, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 8, humedad 20%, pH en solución al 10% - 6, cenizas 36%, capacidad de intercambio catiónico 18 meq/100 grs, densidad 0,6 gr/cm3, termófilos 1.2x107, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella negativo, producto madurado y compostado adecuadamente sin presencia de materiales en descomposición.	Dos meses
Cal Agrícola	211	bulto de 40 kilos. Carbonato de calcio (CaCO3) mínimo 95%, humedad máxima 1%	Dos meses
Micorrizas	211	bolsa de 1 kilo. Inoculante biológico de suelos, con micorrizas de los siguientes géneros: Glomus sp., Entrophospora sp., Scutellospora sp., y Acaulospora sp.; 230 a 350 esporas viables por gramo de sustrato, Raicillas colonizadas, libre de organismos fitopatogenos. Con registro ICA y fecha de vencimiento no menor de 6 meses a la fecha de entrega.	Dos meses

Acelga Pencas Blancas	422	sobre de 5 gramos	Dos meses
Apio Verde	422	sobre de 5 gramos	Dos meses
Calabacín Amarillo	422	sobre de 5 gramos	Dos meses
Cebolla De Huevo Roja	422	sobre de 5 gramos	Dos meses
Cilantro Común	422	sobre de 5 gramos	Dos meses
Lechuga Crespa Verde	422	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pepino Cohombro Poinsett 76	422	sobre de 5 gramos	Dos meses
Rábano Crimpson Giant	422	sobre de 5 gramos	Dos meses
Remolacha Crosby Egipcia	422	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pimenton California Wonder	422	sobre de 5 gramos	Dos meses
Tomate Santa Clara	422	sobre de 5 gramos	Dos meses
Zanahoria Chantenay	422	sobre de 5 gramos	Dos meses
Arveja Santa Isabel	211	sobre de 100 gramos	Dos meses
Habichuela Lago Azul	211	sobre de 100 gramos	Dos meses
Frijol Uribe Rosado	211	sobre de 100 gramos	Dos meses
Lulo La Selva	211	sobre de 5 gramos	Dos meses
Granadilla	211	sobre de 5 gramos	Dos meses

2. Kits insumos urbanos huertas autoconsumo (300 kits)

Producto/Bien/servicio	Cantidad	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega
Canasta Plástica	**1502**	Canasta plástica en polietileno de 60 cm largo x 40 cm ancho x 25 cm alto, lisa en todos sus lados, sin rejillas.	Dos meses
Regadera Plástica	300	Capacidad de 5 litros con rociador ensamblado	Dos meses
Kit De Jardinería	300	Set de 2 herramientas para jardinería, una pala trasplantadora (angosta) y un rastrillo cultivador,	Dos meses

		de mango corto para ambas, con cabezas fabricadas en acero.	
Bomba Aspersora	300	Tanque de 2 litros, con agitador manual, pistola plástica con bloqueo para aplicación continua, boquilla en bronce y válvula de despresurización, entrega del producto en condiciones óptimas.	Dos meses
Caneca Plástica	300	capacidad de 5 galones nueva, con tapa (no de segundo uso)	Dos meses
Cascarilla De Arroz	300	Bulto de 10 kilos. Humedad máxima 8%, pH 6.5, libre de impurezas. Empacada en sacos nuevos de polipropileno sellados.	Dos meses
Abono Orgánico	1200	Bulto de 40 kilos. Materia orgánica de origen mineral y vegetal, no molida, coloración negra, sin olor, estado sólido, CIC mayor a 75, nitrógeno orgánico total 2%, fosforo total 2%, relación carbono nitrógeno 7, pH 7, carbono orgánico oxidable total 18%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, producto sin presencia de materiales en descomposición.	Dos meses
Abono Orgánico Líquido	300	Frasco de litro. Nitrógeno total (N) 26.4 g/L, Fósforo total (P2O5) 51.2 g/L, Potasio soluble en agua (K2O) 40.1 g/L, Calcio (Ca) 3.6 g/L, Aluminio total (Al) 1.0, Magnesio total (Mg) 0.8, Carbono orgánico oxidable 22.3 g/L, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 0.56, PH 6, Mesófilos 8 u.f.c./g (Unidades formadoras de colonias), termófilos 1 u.f.c./g, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella ausente**.**	Dos meses
Bandeja Semillero	300	Bandeja de alvéolos perforados, de color negro, reutilizable. Presentación: 48 alvéolos.	Dos meses
Cal Agrícola	300	Bolsa de 10 kilos. Carbonato de	Dos meses

		calcio (CaCO3) mínimo 95%, humedad máxima 1%	
Micorrizas	300	Bolsa de 1 kilo. Inoculante biológico de suelos, con micorrizas de los siguientes géneros: Glomus sp., Entrophospora sp., Scutellospora sp., y Acaulospora sp.; 230 a 350 esporas viables por gramo de sustrato, Raicillas colonizadas, libre de organismos fitopatogenos. Con registro ICA y fecha de vencimiento no menor de 6 meses a la fecha de entrega.	Dos meses
Acelga Pencas Blancas	300	sobre de 5 gramos	Dos meses
Apio Verde	300	sobre de 5 gramos	Dos meses
Cilantro Común	300	sobre de 5 gramos	Dos meses
Lechuga Crespa Verde	300	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pepino Cohombro Poinsett 76	300	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pimenton California Wonder	300	sobre de 5 gramos	Dos meses
Rábano Crimson Giant	300	sobre de 5 gramos	Dos meses
Remolacha Crosby Egipcia	300	sobre de 5 gramos	Dos meses
Tomate Santa Clara	300	sobre de 5 gramos	Dos meses
Zanahoria Chantenay	300	sobre de 5 gramos	Dos meses
Báscula Electrónica	**67**	Balanza electrónica digital con brazo, capacidad de 150 kilos, plataforma industrial. Plegable, portátil y fácil de guardar.	Dos meses

3. Paquete de insumos agrícolas para dos (2) parcelas demostrativas.

Producto/Bien/servicio	Cantidad	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega
Abono Orgánico, Polvo	220	bulto de 40 kilos. Nitrógeno total	Dos meses

Seco		(N) 2,00%, Fosforo total (P2O5) 2,00%, Calcio (Ca) 5,00%, magnesio 0,70% Carbono orgánico oxidable total 20,00%, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 8, humedad 20%, pH en solución al 10% - 6, cenizas 36%, capacidad de intercambio catiónico 18 meq/100grs, densidad 0,6 gr/cm3, termófilos 1.2x107, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella negativo. producto madurado y compostado adecuadamente sin presencia de materiales en descomposición.	
Abono Orgánico Líquido	20	Frasco de litro. Nitrógeno total (N) 26.4 g/L, Fósforo total (P2O5) 51.2 g/L, Potasio soluble en agua (K2O) 40.1 g/L, Calcio (Ca) 3.6 g/L, Aluminio total (Al) 1.0, Magnesio total (Mg) 0.8, Carbono orgánico oxidable 22.3 g/L, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 0.56, PH 6, Mesófilos 8 u.f.c./g (Unidades formadoras de colonias), termófilos 1 u.f.c./g, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella ausente**.**	Dos meses
Bandeja Semillero	100	Bandeja de 128 alvéolos perforados, de color negro, reutilizable	Dos meses
Cal Agrícola	10	bulto de 40 kilos - Carbonato de calcio (CaCO3) mínimo 95%, humedad máxima 1%	Dos meses
Micorrizas	10	Bulto de 40 kilos. Inoculante biológico de suelos, con micorrizas de los siguientes géneros: Glomus sp., Entrophospora sp., Scutellospora sp., y Acaulospora sp.; 230 a 350	Dos meses

		esporas viables por gramo de sustrato, Raicillas colonizadas, libre de organismos fitopatogenos. Con registro ICA y fecha de vencimiento no menor de 6 meses a la fecha de entrega.	
Cascarilla De Arroz	20	Bulto de 10 kilos, empacada en sacos de polipropileno nuevos y sellados. Humedad máxima de 8%, pH 6.5, libre de impurezas.	Dos meses
Roca Fosfórica	10	bulto de 50 kilos - Producto molido con composición en fosforo total de 28%, calcio 38%, sílice 14%, fluor 3%	Dos meses
Boro	10	Bolsa de 1 kilo - Granulado, tamaño nominal 15 mm, pureza 99%	Dos meses
Sulfato De Cobre	10	Bolsa de 1 kilo - Solido en polvo, composición azufre total 13% y cobre 25%	Dos meses
Sulfato De Zinc	10	Bolsa de 1 kilo - Polvo soluble, composición azufre total 14% y zinc 28%	Dos meses
Sulfato De Magnesio	10	Bolsa de 1 kilo - Cristales solubles, magnesio 16,5% y azufre total 12%	Dos meses
Sulfato De Manganeso	10	Bolsa de 1 kilo - Polvo soluble, azufre total 17% y manganeso 30%	Dos meses
Azadón	3	forjado, 22 cm de alto x 21 cm de ancho, con cabo en madera ensamblado a la pieza.	Dos meses
Machete	3	18 pulgadas, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable para brindar más seguridad y mejor agarre.	Dos meses
Lima Triangular	6	6 pulgadas de largo con mango fijo	Dos meses
Pistola	1	metálica para manguera	Dos meses

Empaque Arandela	**26**	para manguera	Dos meses
Palita Para Transplante	**5**	Palita ancha de 8 cm, en acero con revestimiento, mango corto	Dos meses
Pala	3	Acero resistente, medidas: de 20 cm de ancho x 30 cm de alto, Redondeada, tratada térmicamente con temple y revenido. Lamina de acero calibre 16, con cabo de madera ensamblado	Dos meses
Martillo	3	de uña con mango en fibra de 16 onzas	Dos meses
Alicate Universal	3	en acero de 10 pulgadas	Dos meses
Pica	3	forjada en acero de 9 cm de longitud pala por 8 cm ancho pala y 9 cm longitud pico, con cabo de madera ensamblado	Dos meses
Alicate Corta Frio	2	en acero de 8 pulgadas	Dos meses
Guantes	2	de caucho calibre 35 negros por docena	Dos meses
Bomba De Espalda	2	Manual, capacidad de 20 litros, bombeo por gatillo, diseño ergonómico, válvula de precisión, manija bloqueable, correas ajustables. Garantía mínima de 6 meses.	Dos meses
Tijera Podadora	2	de 8 pulgadas, en acero inoxidable, mango ergonómico, con recubrimiento plástico	Dos meses
Caja De Clavos	3	para madera 1 ½ pulgadas	Dos meses
Melaza	10	Bulto de 30 kilos, pH 5.0, humedad 26%, nitrógeno total 1.3%, fosforo total 0.5%, potasio total 4%	Dos meses
Overol Industrial	3	Overol enterizo en Dril 100% algodón, manga corta con cuello nerú, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores: bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca bolsillo diagonal , bolsillos	Dos meses

		traseros de parche y con resorte en la cintura	
Sustrato Para Semilleros	20	Bulto de 40 kilos **-** a base de turba	Dos meses
Acelga Pencas Blancas	8	sobre de 100 gramos	Dos meses
Cebolla De Huevo Roja	8	sobre de 100 gramos	Dos meses
Cilantro Común	4	Bolsa de 500 gramos	Dos meses
Lechuga Crespa Morada	8	sobre de 100 gramos	Dos meses
Lechuga Crespa Verde	10	sobre de 100 gramos	Dos meses
Pepino Cohombro Poinsett 76	2	Bolsa de 500 gramos	Dos meses
Rábano Crimson Giant	8	sobre de 100 gramos	Dos meses
Tomate Chonto Santa Clara	10	sobre de 100 gramos	Dos meses
Tomate Chonto Libertador	10	sobre de 100 gramos	Dos meses

4. Kits de insumos agrícolas para productores. (50 kits)

Producto/Bien/servicio	Cantidad	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega
Abono Orgánico, Polvo Seco	150	bulto de 40 kilos. Nitrógeno total (N) 2,00%, Fosforo total (P2O5) 2,00%, Calcio (Ca) 5,00%, magnesio 0,70% Carbono orgánico oxidable total 20,00%, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 8, humedad 20%, pH en solución al 10% - 6, cenizas 36%, capacidad de intercambio catiónico 18 meq/100grs, densidad 0,6 gr/cm3, termófilos 1.2x107, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella negativo	Dos meses
Cal Agrícola	50	bulto de 40 kilos. Carbonato de calcio (CaCO3) mínimo 95%, humedad máxima 1%	Dos meses

5. Kits de insumos para comercializadores. (50 kits)

Producto/Bien/servicio	Cantidad	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega
Báscula Electrónica	50	Báscula electrónica digital de 36 cm x 39 cm x 14 cm o 34 cm x 32.5 cm x 11.4 cm o 34 cm x 36 cm x 11,8 cm / pantalla LCD, peso en kilogramos, capacidad de 40 kilos, entrega en óptimas condiciones. Garantía mínima de 6 meses.	Dos meses

6. Kits fortalecimiento huertas autoconsumo. (200 kits)

Producto/Bien/servicio	Cantidad	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega
Abono Orgánico Liquido	200	frasco de litro. Nitrógeno total (N) 26.4 g/L, Fosforo total (P2O5) 51.2 g/L, Potasio soluble en agua (K2O) 40.1 g/L, Calcio (Ca) 3.6 g/L, Aluminio total (Al) 1.0, Magnesio total (Mg) 0.8, Carbono orgánico oxidable 22.3 g/L, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 0.56, PH 6, Mesófilos 8 u.f.c./g (Unidades formadoras de colonias), termófilos 1 u.f.c./g, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella ausente**.**	Dos meses
Abono Orgánico, Polvo Seco	400	bulto de 40 kilos. Nitrógeno total (N) 2,00%, Fosforo total (P2O5) 2,00%, Calcio (Ca) 5,00%, magnesio 0,70% Carbono orgánico oxidable total 20,00%, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 8, humedad 20%, pH en solución al 10% - 6, cenizas 36%, capacidad de intercambio catiónico 18 meq/100grs, densidad 0,6 gr/cm3, termófilos 1.2x107,	Dos meses

		mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella negativo, producto madurado y compostado adecuadamente sin presencia de materiales en descomposición.	
Cal Agrícola	200	bolsa de 10 kilos. Carbonato de calcio (CaCO3) mínimo 95%, humedad máxima 1%	Dos meses
Micorrizas	200	bolsa de 1 kilo. Inoculante biológico de suelos, con micorrizas de los siguientes géneros: Glomus sp., Entrophospora sp., Scutellospora sp., y Acaulospora sp.; 230 a 350 esporas viables por gramo de sustrato, Raicillas colonizadas, libre de organismos fitopatogenos. Con registro ICA y fecha de vencimiento no menor de 6 meses a la fecha de entrega.	Dos meses
Acelga Pencas Blancas	200	sobre de 5 gramos	Dos meses
Apio Verde	200	sobre de 5 gramos	Dos meses
Cilantro Común	200	sobre de 5 gramos	Dos meses
Lechuga Crespa Verde	200	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pepino Cohombro Poinsett 76	200	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pimenton California Wonder	200	sobre de 5 gramos	Dos meses
Rábano Crimson Giant	200	sobre de 5 gramos	Dos meses
Remolacha Crosby Egipcia	200	sobre de 5 gramos	Dos meses
Tomate Santa Clara	200	sobre de 5 gramos	Dos meses
Zanahoria Chantenay	200	sobre de 5 gramos	Dos meses

7. **Kits fortalecimiento productores. (50 kits)**

Producto/Bien/servi	Cantidad	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad

cio			entrega
Canastas Plásticas	200	Canastas de polietileno de alta densidad de 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 25 cm de alto, con peso mínimo de 2100 gr, con paredes y fondo perforados en barras (rejillas), color gris.	Dos meses
Rollo Vinipel	100	Material termoplástico vinipel, 25 cm de alto x 15 cm de ancho y 300 mt de largo, color transparente	Dos meses

8. **Kits insumos rurales huertas presupuesto participativo (30 kits)**

Producto/Bien/servicio	Cantidad	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega
Malla Para Encerramiento	30	rollo de 1,8 metros de ancho por 50 metros de longitud, negra	Dos meses
Regadera Plástica	30	Capacidad de 5 litros con rociador ensamblado	Dos meses
Bomba Aspersora	30	Tanque de 2 litros, con agitador manual, pistola plástica con bloqueo para aplicación continua, boquilla en bronce y válvula de despresurización, entrega del producto en condiciones óptimas.	Dos meses
Palín Metálico De Cultivo	30	Fabricado en acero, de 29 cm de largo x 17 cm de ancho, con cabo en madera ensamblado a la pieza.	Dos meses
Azadón	30	Azadón forjado, 22 cm de alto x 21 cm de ancho, con cabo en madera ensamblado a la pieza.	Dos meses
Pala	30	En acero resistente, medidas: de 20 cm de ancho x 30 cm de alto, Redondeada, tratada térmicamente con temple y	Dos meses

		revenido. Lamina de acero calibre 16, con cabo de madera ensamblado.	
Rastrillo	30	En acero, de 12 dientes, con cabo en madera ensamblado a la pieza	Dos meses
Caneca Plástica	30	capacidad de 5 galones nueva, con tapa (no de segundo uso)	Dos meses
Abono Orgánico Liquido	30	Frasco de litro. Nitrógeno total (N) 26.4 g/L, Fosforo total (P2O5) 51.2 g/L, Potasio soluble en agua (K2O) 40.1 g/L, Calcio (Ca) 3.6 g/L, Aluminio total (Al) 1.0, Magnesio total (Mg) 0.8, Carbono orgánico oxidable 22.3 g/L, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 0.56, PH 6, Mesófilos 8 u.f.c./g (Unidades formadoras de colonias), termófilos 1 u.f.c./g, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella ausente.	Dos meses
Abono Orgánico, Polvo Seco	90	bulto de 40 kilos. Nitrógeno total (N) 2,00%, Fosforo total (P2O5) 2,00%, Calcio (Ca) 5,00%, magnesio 0,70% Carbono orgánico oxidable total 20,00%, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 8, humedad 20%, pH en solución al 10% - 6, cenizas 36%, capacidad de intercambio catiónico 18 meq/100 grs, densidad 0,6 gr/cm3, termófilos 1.2x107, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella negativo, producto	Dos meses

		madurado y compostado adecuadamente sin presencia de materiales en descomposición.	
Cal Agrícola	30	bulto de 40 kilos. Carbonato de calcio (CaCO3) mínimo 95%, humedad máxima 1%	Dos meses
Micorrizas	30	bolsa de 1 kilo. Inoculante biológico de suelos, con micorrizas de los siguientes géneros: Glomus sp., Entrophospora sp., Scutellospora sp., y Acaulospora sp.; 230 a 350 esporas viables por gramo de sustrato, Raicillas colonizadas, libre de organismos fitopatogenos. Con registro ICA y fecha de vencimiento no menor de 6 meses a la fecha de entrega.	Dos meses
Acelga Pencas Blancas	60	sobre de 5 gramos	Dos meses
Apio Verde	60	sobre de 5 gramos	Dos meses
Calabacín Amarillo	60	sobre de 5 gramos	Dos meses
Cebolla De Huevo Roja	60	sobre de 5 gramos	Dos meses
Cilantro Común	60	sobre de 5 gramos	Dos meses
Lechuga Crespa Verde	60	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pepino Cohombro Poinsett 76	60	sobre de 5 gramos	Dos meses
Rábano Crimpson Giant	60	sobre de 5 gramos	Dos meses
Remolacha Crosby Egipcia	60	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pimenton California Wonder	60	sobre de 5 gramos	Dos meses
Tomate Santa Clara	60	sobre de 5 gramos	Dos meses
Zanahoria Chantenay	60	sobre de 5 gramos	Dos meses
Arveja Santa Isabel	30	sobre de 100 gramos	Dos meses
Habichuela Lago Azul	30	sobre de 100 gramos	Dos meses
Frijol Uribe Rosado	30	sobre de 100 gramos	Dos meses

Lulo La Selva	30	sobre de 5 gramos	Dos meses
Granadilla	30	sobre de 5 gramos	Dos meses

9. Kits insumos urbanos huertas presupuesto participativo. (7 kits)

Producto/Bien/servicio	Cantidad	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega
Canasta Plástica	70	Canasta plástica en polietileno de 60 cm largo x 40 cm ancho x 25 cm alto, lisa en todos sus lados, sin rejillas.	Dos meses
Regadera Plástica	7	Capacidad de 5 litros con rociador ensamblado	Dos meses
Kit de Jardinería	7	Set de 2 herramientas para jardinería, una pala trasplantadora (angosta) y un rastrillo cultivador, de mango corto para ambas, con cabezas fabricadas en acero.	Dos meses
Bomba Aspersora	7	Tanque de 2 litros, con agitador manual, pistola plástica con bloqueo para aplicación continua, boquilla en bronce y válvula de despresurización, entrega del producto en condiciones óptimas.	Dos meses
Caneca Plástica	7	capacidad de 5 galones nueva, con tapa (no de segundo uso)	Dos meses
Cascarilla De Arroz	7	Bulto de 10 kilos. Humedad máxima 8%, pH 6.5, libre de impurezas. Empacada en sacos nuevos de polipropileno sellados.	Dos meses
Abono Orgánico	42	Bulto de 40 kilos. Materia orgánica de origen mineral y vegetal, no molida, coloración negra, sin olor, estado sólido, CIC mayor a 75, nitrógeno	Dos meses

		orgánico total 2%, fosforo total 2%, relación carbono nitrógeno 7, pH 7, carbono orgánico oxidable total 18%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, producto sin presencia de materiales en descomposición.	
Abono Orgánico Líquido	7	Frasco de litro. Nitrógeno total (N) 26.4 g/L, Fósforo total (P2O5) 51.2 g/L, Potasio soluble en agua (K2O) 40.1 g/L, Calcio (Ca) 3.6 g/L, Aluminio total (Al) 1.0, Magnesio total (Mg) 0.8, Carbono orgánico oxidable 22.3 g/L, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 0.56, PH 6, Mesófilos 8 u.f.c./g (Unidades formadoras de colonias), termófilos 1 u.f.c./g, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella ausente**.**	Dos meses
Bandeja Semillero	7	Bandeja de alvéolos perforados, de color negro, reutilizable. Presentación: 48 alvéolos.	Dos meses
Cal Agrícola	7	Bolsa de 10 kilos. Carbonato de calcio (CaCO3) mínimo 95%, humedad máxima 1%	Dos meses
Micorrizas	7	Bolsa de 1 kilo. Inoculante biológico de suelos, con micorrizas de los siguientes géneros: Glomus sp., Entrophospora sp., Scutellospora sp., y Acaulospora sp.; 230 a 350 esporas viables por gramo de sustrato, Raicillas colonizadas, libre de organismos fitopatogenos.	Dos meses

		Con registro ICA y fecha de vencimiento no menor de 6 meses a la fecha de entrega.	
Acelga Pencas Blancas	7	sobre de 5 gramos	Dos meses
Apio Verde	7	sobre de 5 gramos	Dos meses
Cilantro Común	7	sobre de 5 gramos	Dos meses
Lechuga Crespa Verde	7	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pepino Cohombro Poinsett 76	7	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pimenton California Wonder	7	sobre de 5 gramos	Dos meses
Rábano Crimson Giant	7	sobre de 5 gramos	Dos meses
Remolacha Crosby Egipcia	7	sobre de 5 gramos	Dos meses
Tomate Santa Clara	7	sobre de 5 gramos	Dos meses
Zanahoria Chantenay	7	sobre de 5 gramos	Dos meses

10. Kits fortalecimiento huertas rurales presupuesto participativo (20 kits)

Producto/Bien/servicio	Cantidad	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega
Regadera Plástica	20	Capacidad de 5 litros con rociador ensamblado	semestral
Bomba Aspersora	20	Tanque de 2 litros, con agitador manual, pistola plástica con bloqueo para aplicación continua, boquilla en bronce y válvula de despresurización, entrega del producto en condiciones óptimas.	Dos meses
Abono Orgánico Liquido	20	frasco de litro. Nitrógeno total (N) 26.4 g/L, Fosforo total (P2O5) 51.2 g/L, Potasio soluble en agua (K2O) 40.1 g/L, Calcio (Ca) 3.6 g/L, Aluminio total (Al) 1.0, Magnesio total (Mg) 0.8, Carbono orgánico oxidable 22.3 g/L, relación	Dos meses

		Carbono-Nitrógeno (C/N) 0.56, PH 6, Mesófilos 8 u.f.c./g (Unidades formadoras de colonias), termófilos 1 u.f.c./g, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella ausente**.**	
Abono Orgánico, Polvo Seco	60	bulto de 40 kilos. Nitrógeno total (N) 2,00%, Fosforo total (P2O5) 2,00%, Calcio (Ca) 5,00%, magnesio 0,70% Carbono orgánico oxidable total 20,00%, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 8, humedad 20%, pH en solución al 10% - 6, cenizas 36%, capacidad de intercambio catiónico 18 meq/100 grs, densidad 0,6 gr/cm3, termófilos 1.2x107, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella negativo, producto madurado y compostado adecuadamente sin presencia de materiales en descomposición.	Dos meses
Cal Agrícola	20	bulto de 40 kilos. Carbonato de calcio (CaCO3) mínimo 95%, humedad máxima 1%	Dos meses
Micorrizas	20	bolsa de 1 kilo. Inoculante biológico de suelos, con micorrizas de los siguientes géneros: Glomus sp., Entrophospora sp., Scutellospora sp., y Acaulospora sp.; 230 a 350 esporas viables por gramo de sustrato, Raicillas colonizadas, libre de organismos fitopatogenos.	Dos meses

		Con registro ICA y fecha de vencimiento no menor de 6 meses a la fecha de entrega.	
Acelga Pencas Blancas	40	sobre de 5 gramos	Dos meses
Apio Verde	40	sobre de 5 gramos	Dos meses
Calabacín Amarillo	40	sobre de 5 gramos	Dos meses
Cebolla De Huevo Roja	40	sobre de 5 gramos	Dos meses
Cilantro Común	40	sobre de 5 gramos	Dos meses
Lechuga Crespa Verde	40	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pepino Cohombro Poinsett 76	40	sobre de 5 gramos	Dos meses
Rábano Crimpson Giant	40	sobre de 5 gramos	Dos meses
Remolacha Crosby Egipcia	40	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pimenton California Wonder	40	sobre de 5 gramos	Dos meses
Tomate Santa Clara	40	sobre de 5 gramos	Dos meses
Zanahoria Chantenay	40	sobre de 5 gramos	Dos meses
Arveja Santa Isabel	20	sobre de 100 gramos	Dos meses
Habichuela Lago Azul	20	sobre de 100 gramos	Dos meses
Frijol Uribe Rosado	20	sobre de 100 gramos	Dos meses
Lulo La Selva	20	sobre de 5 gramos	Dos meses
Granadilla	20	sobre de 5 gramos	Dos meses

11. Kits fortalecimiento huertas urbanas presupuesto participativo. (25 kits)

Producto/Bien/servicio	Cantidad	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega
Regadera Plástica	25	Capacidad de 5 litros con rociador ensamblado	semestral
Kit de Jardinería	25	Set de 2 herramientas para jardinería, una pala trasplantadora (angosta) y un rastrillo cultivador, de mango corto para ambas, con cabezas fabricadas en acero.	Dos meses
Bomba Aspersora	25	Tanque de 2 litros, con agitador manual, pistola	Dos meses

		plástica con bloqueo para aplicación continua, boquilla en bronce y válvula de despresurización, entrega del producto en condiciones óptimas.	
Cascarilla De Arroz	25	Bulto de 10 kilos. Humedad máxima 8%, pH 6.5, libre de impurezas. Empacada en sacos nuevos de polipropileno sellados.	Dos meses
Abono Orgánico	75	Bulto de 40 kilos. Materia orgánica de origen mineral y vegetal, no molida, coloración negra, sin olor, estado sólido, CIC mayor a 75, nitrógeno orgánico total 2%, fosforo total 2%, relación carbono nitrógeno 7, pH 7, carbono orgánico oxidable total 18%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, producto sin presencia de materiales en descomposición.	Dos meses
Abono Orgánico Líquido	25	Frasco de litro. Nitrógeno total (N) 26.4 g/L, Fósforo total (P_2O_5) 51.2 g/L, Potasio soluble en agua (K_2O) 40.1 g/L, Calcio (Ca) 3.6 g/L, Aluminio total (Al) 1.0, Magnesio total (Mg) 0.8, Carbono orgánico oxidable 22.3 g/L, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 0.56, PH 6, Mesófilos 8 u.f.c./g (Unidades formadoras de colonias), termófilos 1 u.f.c./g, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella ausente**.**	Dos meses
Cal Agrícola	25	Bolsa de 10 kilos. Carbonato de calcio ($CaCO_3$) mínimo	Dos meses

		95%, humedad máxima 1%	
Micorrizas	25	Bolsa de 1 kilo. Inoculante biológico de suelos, con micorrizas de los siguientes géneros: Glomus sp., Entrophospora sp., Scutellospora sp., y Acaulospora sp.; 230 a 350 esporas viables por gramo de sustrato, Raicillas colonizadas, libre de organismos fitopatogenos. Con registro ICA y fecha de vencimiento no menor de 6 meses a la fecha de entrega.	Dos meses
Acelga Pencas Blancas	25	sobre de 5 gramos	Dos meses
Apio Verde	25	sobre de 5 gramos	Dos meses
Cilantro Común	25	sobre de 5 gramos	Dos meses
Lechuga Crespa Verde	25	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pepino Cohombro Poinsett 76	25	sobre de 5 gramos	Dos meses
Pimenton California Wonder	25	sobre de 5 gramos	Dos meses
Rábano Crimson Giant	25	sobre de 5 gramos	Dos meses
Remolacha Crosby Egipcia	25	sobre de 5 gramos	Dos meses
Tomate Santa Clara	25	sobre de 5 gramos	Dos meses
Zanahoria Chantenay	25	sobre de 5 gramos	Dos meses

PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Cronograma de distribución.

Con el fin de dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato y lo descrito en las anteriores especificaciones del componente técnico, el contratista ejecutará las entregas de los kits de insumos agrícolas a partir de un cronograma de distribución en los respectivos sectores de entrega, el cual será elaborado por el proyecto de sistema

agroalimentario para el Municipio de Medellín del Equipo de seguridad alimentaria y nutricional y puesto a disposición del contratista.

Dicho cronograma debe contener cantidades y descripción de los kits de insumos agrícolas a distribuir, sectores de entrega con direcciones y contacto de los funcionarios y/o contratistas del proyecto, encargados de recepcionar los kits de insumos agrícolas para entregar a las familias e instituciones rurales y urbanas programadas, así como fecha y hora de operación de estas entregas hasta su culminación. En caso de que algunas de las familias e instituciones no estén disponibles para la recepción de los kits de insumos agrícolas, el contratista los recibirá nuevamente de parte de los funcionarios y/o contratistas del proyecto, para su custodia y bodegaje para stock y posterior reprogramación de entrega.

Bodega para el alistamiento de los insumos.

El contratista deberá contar con un espacio adecuado para la recepción, alistamiento y cargue de los kits de insumos agrícolas en condiciones óptimas que eviten el daño de los mismos como lo es control de humedad, aireación y empaque. El cargue de los vehículos será dispuesto por el contratista en la bodega que este defina para realizar la operación.

Transporte, distribución, descargue, acomodación y entrega.

El contratista debe garantizar el transporte, distribución, descargue, acomodación y entrega de cada ítem a los funcionarios y/o contratistas del proyecto, utilizando para ello el número de vehículos suficientes, los cuales pueden aumentar dependiendo del número de puntos y kits de insumos agrícolas a distribuir.

Entrega a funcionarios y/o contratistas del proyecto.

El contratista deberá hacer entrega de los kits de insumos agrícolas con su respectiva remisión, que indique la cantidad de estos por punto de entrega a los funcionarios y/o contratistas del proyecto, quienes aprobaran el contenido de dicha remisión conforme a lo recibido. Igualmente el contratista deberá obrar de acuerdo a lo dispuesto en las normas de contratación pública, es decir, no utilizar los recursos del proyecto para fines distintos a los dispuestos por la Administración Municipal. Lo anterior, en virtud a la

observancia de prevenir algún tipo de sanción de las consignadas en las leyes 1952 de 2019 y 1474 de 2011. En caso de ser entregados kits de insumos agrícolas a personas no autorizadas, estos correrán por cuenta del contratista y no serán incluidos en la factura de pago, sin menoscabo de la actuación administrativa de carácter jurídico y/o disciplinario que se pueda derivar de tal procedimiento; de acuerdo con lo dispuesto en las leyes: 80 de 1993, ley 1952 de 2019, ley 1150 de 2007; ley 1474 de 2011, y decreto 1082 de 2015.

Comunicaciones

El contratista debe designar desde el inicio del contrato un enlace e interlocutor permanente con el supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos para coordinar la ejecución de las diferentes actividades del contrato y comunicar de forma oficial a la supervisión la información de los medios de comunicación establecidos, es decir, líneas telefónicas fijas y móviles, además de correo(s) y responsables de su manejo.

El contratista adjudicatario deberá realizar la relación de los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del municipio de Medellín que se deben aplicar, el cual será entregado por el municipio, el cual se indica:

Tipo del documento	Nombre	Código
Formato	Entrega de insumos	FO-GESR 1760

COMPONENTE JURÍDICO

El contratista debe contar con todas las licencias, permisos, autorizaciones y pólizas respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del contrato y mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, además debe dar cumplimiento a las pólizas y modificaciones cuando éstas se requieran.

OBLIGACIONES

Obligaciones del contratista

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas para el logro de los objetivos y metas de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
2. Constituir la garantía única que ampare las obligaciones derivadas del contrato y sus respectivas modificaciones a fin de cubrir los posibles riesgos presentados.
3. El contratista deberá Suministrar, Seleccionar, Empaquetar y distribuir los kits de insumos agrícolas de acuerdo con las necesidades del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN.
4. Realizar la entrega de los kits de insumos agrícolas que se llevará a cabo en cada uno de los lugares y/o sectores que sean definidos por el Equipo de Seguridad Alimentaria, según lo establecido en las especificaciones técnicas.
5. Hacer reposición de los productos que conforman el kit de insumos agrícolas en un plazo máximo de 8 días, en los casos de no cumplirse con la normatividad y las condiciones de cumplimiento establecidas en las especificaciones técnicas.
6. Utilizar el número de vehículos necesarios con miras a garantizar la entrega adecuada, con calidad y oportunidad de los kits de insumos agrícolas.
7. Cumplir a cabalidad con el cronograma de distribución de kits de insumos agrícolas elaborado por el proyecto del sistema agroalimentario del equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín.
8. Designar un enlace e interlocutor permanente con el supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos para coordinar la ejecución de las diferentes actividades del contrato.
9. El contratista deberá hacer entrega a la supervisión, de las remisiones aprobadas por los funcionarios y/o contratistas del proyecto, para las verificaciones y posterior pago de los kits de insumos agrícolas entregados.
10. Reportar de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.
11. Facilitar la labor de Supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen y aceptar, recibir y apoyar las visitas de Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del Contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.
12. Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles a la Supervisión, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior

ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de las obligaciones ejecutados en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte de la supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.

13. Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Municipal, para un adecuado desarrollo del contrato.
14. Responder a las solicitudes de información o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los entes de control
15. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del Contrato.
16. Contar con una bodega adecuada para el almacenamiento y distribución de los kits de insumos agrícolas, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas de este contrato.
17. Disponer del personal necesario para llevar a cabo todas las actividades programadas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la certificación del contador y/o revisor fiscal de la Seguridad Social del personal (Título IV, Capítulo ll, Artículos 176 a 201) la normatividad y protocolos de bioseguridad expedidos en virtud del Covid 19 y conforme a las especificaciones técnicas.
18. Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del Contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015.
19. El contratista deberá clasificar, foliar, archivar y digitalizar los diferentes documentos generados en el proyecto, con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental socializados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
20. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución

del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todo el personal a su cargo.

21. El contratista deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley 2046 de 2020 en lo referente a promover la participación de pequeños productores locales.

Obligaciones del Municipio

1. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Entregar cronograma de distribución de kits de insumos agrícolas.
3. Suministrar la información que el Contratista requiera en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del Contrato.
5. Realizar la Supervisión para la ejecución del contrato suscrito.
6. Realizar la inducción al contratista para el buen desempeño de sus compromisos y lineamientos necesarios.
7. Los funcionarios y/o contratistas del proyecto deberán clasificar, foliar, archivar y digitalizar los diferentes documentos generados en el proyecto, con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental socializados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
8. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.
9. Garantizar los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
10. Realizar los desembolsos oportunamente, según la forma de pago establecida en el Contrato.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-10-20, 12:37:11 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1040597177

Periodo Cotización: septiembre de 2021 **Periodo Servicio:** octubre de 2021

PAGADO 20/10/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BIO ELITE SUMINISTROS SAS		
Documento	NI900710747	**Dirección**	CL 111G #64 A - 89
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3192446804
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ARIAS ECHAVARRIA JUAN CARLOS	**Identificación**	CC 98577579
Total Afiliados	4	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1035232118 | JUAN PABLO ARIAS CARDONA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION (ING + PROTECCION) | $ 908.526 | $ 145.400 | (EPS010) EPS SURA | $ 908.526 | $ 36.400 | 0,522 | $ 908.526 | $ 4.800 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 908.526 | $ 36.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 223.000 |
| CC 1035236103 | JUAN CAMILO ARIAS CARDONA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 908.526 | $ 145.400 | (EPS010) EPS SURA | $ 908.526 | $ 36.400 | 0,522 | $ 908.526 | $ 4.800 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 908.526 | $ 36.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 223.000 |
| CC 1035428061 | MARIA LORENA RAMIREZ CARDONA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 908.526 | $ 145.400 | (EPS010) EPS SURA | $ 908.526 | $ 36.400 | 0,522 | $ 908.526 | $ 4.800 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 908.526 | $ 36.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 223.000 |
| CC 98577579 | JUAN CARLOS ARIAS ECHAVARRIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 908.526 | $ 145.400 | (EPS010) EPS SURA | $ 908.526 | $ 36.400 | 0,522 | $ 908.526 | $ 4.800 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 908.526 | $ 36.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 223.000 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.634.104	$ 3.634.104	$ 3.634.104	$ 3.634.104	$ 581.600	$ 145.600	$ 19.200	$ 145.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 892.000	$ 0	$ 892.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.